

INCIDENTE: INC/JDC/062/2013.

EXPEDIENTE: JDC/062/2013.

ACTOR: ANDRES RUBÉN BLANCO CRUZ, Y OTROS.

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta a la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, Presidenta por Ministerio de Ley de conformidad en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de dos escritos recibidos en la Oficialía de Partes de éste Tribunal, el primero con fecha once de junio del presente año y el segundo el día en que se actúa. - - - - -

I. Escrito signado por los ciudadanos Andrés Rubén Blanco Cruz, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo, Faustina May Balam, Martina de Jesús Mejía Parra y Daniel Cruz Martínez, por medio del cual señalan como asunto la presentación del incidente de inejecución de sentencia recaída en la resolución del expediente número JDC/062/2013 del día siete de junio del presente año. - - - - -

II. Escrito signado por Andrés Rubén Blanco Cruz, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo y Daniel Cruz Martínez, en alcance al escrito anteriormente referido. - - - - -

VISTA.- La cuenta realizada, la suscrita Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

SE ACUERDA - - - - -

PRIMERO.- Téngase por recibido los escritos de cuenta, en la Oficialía de Partes de este Tribunal; y - - - - -

SEGUNDO.- Fórmese y póngase el expediente de incidente número INC/JDC/062/2013, a disposición de la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, mismo que fue Instructor y Ponente en el expediente señalado, de donde se deriva la presente causa, para que determine lo que en derecho proceda. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley de conformidad en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - Conste. - - - - -